



### Resolución Rectoral n.º 0218-2015-UNAP Iquitos, 20 de febrero de 2015

#### VISTO:

El Oficio n.º 199-2015-J-OGA-UNAP, presentado el 18 de febrero de 2015, por la jefa de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita delegar acciones administrativas;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Elizabeth Bohabot Gómez, jefa de la Oficina General de Administración (OGA), solicita al rector delegar acciones administrativas de los diferentes aspectos de los procesos de contrataciones públicas y la Ley n.º 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es la más alta autoridad de la UNAP, de conformidad con el numeral 7.1) del artículo 7º de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es quien ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de las adquisiciones y suministros de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, mediante resolución puede designar a los funciones y dependencias de la UNAP encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoseles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, sean indelegables;

Que, es propósito de la Alta Dirección de la UNAP, reordenar los procedimientos administrativos internos, haciéndolos más dinámicos y eficientes para una mejor gestión de gobierno, siendo uno de los medios el impulso del proceso de desconcentración de acciones administrativas;

Que, a través de la desconcentración administrativa se trata de generar las condiciones adecuadas para que las decisiones de los funcionarios se adopten en los niveles organizacionales más cercanos a la demanda de los servicios públicos;

Que, por las razones expuestas, es conveniente desconcentrar algunas acciones administrativas en la jefa de la Oficina General de Administración de la UNAP, de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley n.º 29873, el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Supremo n.º 138-2012-EF, la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley n.º 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en la jefa de la Oficina General de Administración (OGA) del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) la facultad para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 5º del Decreto Legislativo n.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 3º y 5º del Decreto Supremo n.º 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Ley n.º 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que las acciones administrativas señaladas en el artículo precedente serán refrendadas con la expedición de la resolución jefatural respectiva.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0218-2015-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autorización otorgada conlleva la respectiva responsabilidad ante el titular del pliego.

Regístrese, comuníquese y archívese

*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

Dist. : CU,VRAC,VRINV,OGRH,OGA,OGP,AL,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Archivo(2)  
jevd.